MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto Nº 983

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02538335—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Prof. Dr. Roberto Miguel Miatello y la Facultad de Medicina Asesoramiento y Servicios – FAMAS, representada por su Presidente, Dr. Fernando Daniel Saravi y su Tesorero, Dr. Israel Aníbal Vega; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 306/21 se aprueba el Convenio Marco de Pasantías Educativas, suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que el presente Convenio Específico de Pasantías Educativas tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los “Acuerdos Individuales de Pasantías”. La pasantía se desarrollará en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios;

Que el monto de la asignación estímulo mensual que percibirán los pasantes durante el transcurso de su práctica complementaria a su formación académica, lo será en concepto de viajes, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, no pudiendo ser considerada en ningún caso con carácter remunerativo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Prof. Dr. Roberto Miguel Miatello y la Facultad de Medicina Asesoramiento y Servicios – FAMAS, representada por su Presidente Dr. Fernando Daniel Saravi y su Tesorero Dr. Israel Aníbal Vega, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo

a las siguientes partidas del Presupuesto año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000 – S21000 41302 230

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001 – S21000

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar, el gasto que demande el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas aprobado en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Establézcase la vigencia del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas por el término de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse automáticamente por seis (6) meses adicionales, siempre y cuando se encuentre vigente el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 306/21.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/08/2022	31681